

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMÁ, 15 DE NOVIEMBRE DE 1915

NÚMERO 2268

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 14 Oeste N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11, N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª N° 10.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7ª N° 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 2ª N° 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,
ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1908 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas.
Decreto número 136 de 1915, de 23 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos.....	5736
Decreto número 137 de 1915, de 23 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos.....	5736
Decreto número 138 de 1915, de 23 de Septiembre, por el cual se declaran insubstitutos varios nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.....	5736
Decreto número 139 de 1915, de 23 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.....	5736
Decreto número 140 de 1915, de 19 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en la Quinta Sección de Policía Nacional.....	5736

Decreto número 135 de 1915, de 19 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.....	5736
Decreto número 136 de 1915, de 19 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos.....	5736
Decreto número 137 de 1915, de 19 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.....	5736
Decreto número 138 de 1915, de 19 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.....	5736
Decreto número 139 de 1915, de 19 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.....	5736
Decreto número 140 de 1915, de 19 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.....	5736

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 104, de 24 de Agosto de 1915, por la cual se acepta una renuncia.....	5736
Resolución número 105, de 9 de Septiembre de 1915, recaída a un memorial del señor Julio Guillano.....	5736
Resolución número 106, de 23 de Septiembre de 1915, recaída a un memorial de la señora Margarita Ormas.....	5736
Resolución número 107, de 30 de Septiembre de 1915, por la cual se acepta una renuncia.....	5736
Resolución número 108, de 30 de Septiembre de 1915, recaída a una consulta del señor Victoriano Villarreal.....	5736
Resolución número 109, de 5 de Octubre de 1915, por la cual se acepta una renuncia.....	5736
Resolución número 110, de 6 de Octubre de 1915, por la cual se concede una licencia.....	5736
Resolución número 111, de 7 de Octubre de 1915, por la cual se acepta una renuncia.....	5736
Resolución número 112, de 8 de Octubre de 1915, por la cual se concede una licencia.....	5736
Resolución número 113, de 11 de Octubre de 1915, recaída a una consulta del señor Buenaventura Garcerán.....	5736

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 38 de 1915, de 29 de Septiembre, por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Fomento y se hace una promoción.....	5737
Decreto número 40 de 1915, de 13 de Octubre, por el cual se hace una vacante.....	5737

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 65, de 22 de Septiembre de 1915, recaída a un memorial de los señores Enrique Halphen & Co.....	5737
Resolución número 66, de 30 de Septiembre de 1915, por la cual se acepta una renuncia.....	5737
Resolución número 70, de 4 de Octubre de 1915, por la cual se fijan las horas de despacho obligatorio para los empleados de la Secretaría de Fomento.....	5737

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

Auto número 311 de 1915, de 3 de Agosto, por el cual se hacen dos nombramientos definitivos en las dos últimas cuentas enviadas a este Tribunal por el señor Ramón A. de la Cruz, Comisario de la República en El Havre, Francia, relativas a los meses de Enero y Febrero de este año.....	5737
Auto número 312 de 1915, de 4 de Agosto, por el cual se hacen dos nombramientos definitivos en las dos últimas cuentas enviadas a este Tribunal por el señor Ernesto Heurtenatte, Vicecónsul de la República en París, Francia, correspondientes a los meses de Marzo y Abril de este año.....	5737
Auto número 313 de 1915, de 6 de Agosto, por el cual se aprueban de manera definitiva las dos últimas cuentas enviadas a esta oficina por el señor A. Norreen, Comisario de la República en Cristiana, Noruega, correspondientes a los meses de Julio, Octubre y Diciembre del año pasado.....	5738

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 130 DE 1915
(DE 28 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubstituente el nombramiento hecho en el señor José Félix Buitola, para Administrador Principal de Correos de Aguadulce y nómbrese en su reemplazo al señor Alfredo Arango R.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 131 DE 1915

(DE 28 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor Ramón Améstica del puesto de Portero de la Agencia Postal de la ciudad de Colón, nómbrese en su reemplazo al señor Florencio Fajardo Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 132 DE 1915

(DE 28 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declaran insubstitutos varios nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse insubstitutos los nombramientos de Subalternos del Cuerpo de Policía Nacional, hechos en los señores Blas Betancourt, Aristóteles Malo, Víctor M. Dosman y Enrique Belinfante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 133 DE 1915
(DE 29 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase a la señorita Justina Aguilar, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Cermeno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 134 DE 1915
(DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra Segundo Suplente del Gobernador de la Provincia de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Segundo Suplente del Gobernador de la Provincia de Los Santos, por lo que falta del partido en curso, al señor José Márquez G.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 135 DE 1915
(DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor Tomás E. Abello del puesto de escribiente de la Comandancia del Cuerpo de Policía Nacional, nómbrase al señor César E. Ayala.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 136 DE 1915
(DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Jacob Delgado J., Administrador Principal de Correos de la ciudad de David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 19 de Octubre de 1915.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 137 DE 1915
(DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se declara insubstistente un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubstistente a partir del día 21 de Septiembre último, el nombramiento hecho en el señor Reyes Muñoz, para escribiente de la Sección de Policía de la Provincia de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 138 DE 1915
(DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 19. Por renuncia aceptada al señor Pedro Badilla, del puesto de Escribiente de la Cuarta Sección de Policía Nacional, nómbrase para ese empleo al señor Clemente Otero.

Artículo 20. Nómbrase Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional al señor Antonio Suárez, con servicio de Habilitado de la Sección Cuarta, por renuncia aceptada al señor Domingo Cañizales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 19 de Octubre de 1915.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 139 DE 1915
(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra Gobernador de la Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Pascual Ríos S., Gobernador de la Provincia de Herrera, por lo que falta del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 140 DE 1915
(DE 6 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Quinta Sección de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Escribiente de la Sección Quinta de Policía Nacional, al señor Modesto Moreno, con el encargo de prestar sus servicios en la Subsección de Policía acantonada en la cabecera de la Provincia de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 104

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección Primera. Resolución número 104. Panamá, 24 de Septiembre de 1915.

Acéptase la renuncia que por medio del escrito que antecede presenta el señor Domingo Cañizales, del puesto de Subteniente del Cuerpo de Policía de la Sección de Habilitado en la Sección 4.ª de Policía.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 105

recálase a una memoria del señor Julio Quijano.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección Primera. Resolución número 105. Panamá, 9 de Septiembre de 1915.

En vista del memorial que precede,

SE RESUELVE:

Téngase al señor Julio Quijano como arrendador de la casa que ha adquirido por compra hecha al señor Antonio Vallarino, en las mismas condiciones del contrato celebrado por éste con el Gobierno Nacional, bajo el número 14 de fecha 27 de Diciembre de 1913, en virtud del cual dicha casa está sirviendo de local a la Estación de Policía denominada «La Victoria» en la calle 19 Oeste de esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 106

recálase a un memorial de la señora Margarita Ormas vda. de Matutino.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección Primera. Resolución número 106. Panamá, 28 de Septiembre de 1915.

Insiste Margarita Ormas viuda de Matutino en que se desguise y le sean devueltos los certificados y declaraciones que presentó con memorial de fecha 12 de Julio próximo pasado, que fué resuelto definitivamente en este Despacho.

Ya se ha resuelto que en la instancia mencionada no existan documentos desguisables, porque los presentados surtieron sus efectos en el asunto.

Se desguisaron los documentos que acreditaban derechos a obligaciones personales, para devolverlos a quien de derecho correspondan y tales desguises hacen dejando copias en el expediente.

Si la recurrente cree que las pruebas por ella traídas son fundamento para un denuncia criminal ó para una acusación, puede dar ese denuncia concuerdan esas pruebas, a fin de que el Juez las pida oficialmente en la forma que crea legal.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

No acceder a lo pedido por la señora Margarita Ormas vda. de Matutino.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 107
por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección Primera. Resolución número 107. Panamá, 30 de Septiembre de 1915.

En vista de que en memorial de fecha de ayer manifiesta el doctor Angel Ugarie, que habiendo presentado el Código Penal, ya en trámite, y con todas las reformas acordadas por la Comisión Codificadora y por la Corte Suprema de Justicia, queda terminada el trabajo que le fué encomendado, por lo cual presenta su formal renuncia del cargo de Codificador,

SE RESUELVE:

Acceptor dicha renuncia y dar al doctor Ugarie las más expeditas gracias en nombre del Gobierno por los importantes servicios que ha prestado al país en la ardua tarea de la Codificación Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 108

recálase a una consulta del señor Victoriano Villarreal R.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección Primera. Resolución número 108. Panamá, 30 de Septiembre de 1915.

Consulta el señor Victoriano Villarreal R. si por no estar enumerado en la Ley 25 de 1906, el incluido por el Poder Ejecutivo entre los juegos prohibidos ó llamados «Treinta y una» que se ejecuta con barajas españolas, es ó no prohibido.

El señor Ugarie del mencionado juego, según explica el interesado, es el siguiente: «En el primer reparto le corresponden a cada uno de los que toman parte en el juego, tres cartas; después se van pidiendo hasta completar el número treinta y uno; a cada carta se le puede dar un valor convencional, y el que primero llegue a completar el número 31, gana la partida.»

No cabe la menor duda de que el expresado juego, que es muy semejante al que con la misma clase de naipes se efectúa con el nombre de «Veinte y una», es de suerte y azar, desde luego que las pérdidas y ganancias que el produce no dependen de la habilidad ó destreza de los jugadores sino de la fortuna ó el acaso. De modo que estando prohibidos por la Constitución todos los juegos de suerte y azar, el Poder Ejecutivo está en el deber de declarar incluido en la lista de los juegos prohibidos el de que se trata, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 25 de 1906.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar incluido en la lista de juegos prohibidos el llamado «Treinta y una», de que se ha hecho referencia y cualesquiera otros que traten de establecerse con el mismo sistema, aunque con distinto nombre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 109

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección Primera. Resolución número 109. Panamá, 5 de Octubre de 1915.

Acéptase la renuncia que por medio del telegrama que precede presen-

ta el señor E. Urrutia Díaz, del cargo de Gobernador de la Provincia de Herrera, y dándole las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado al Gobierno en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 110

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 110.—Panamá, 6 de Octubre de 1915.

Concédase al Profesor de la «Banda Republicana», señor Luis Resto, licencia por el término de treinta días, sin derecho a sueldo para separarse del puesto que desempeña en la «Banda Republicana».

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 111

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 111.—Panamá, 7 de Octubre de 1915.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio Carles, del puesto de Escribiente de la Jefatura de la Quinta Sección de Policía Nacional, Subsección de Los Santos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 112

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 112.—Panamá, 8 de Octubre de 1915.

Concédase al señor R. Salazar II, licencia por el término de veinte días para separarse del puesto que desempeña como Escribiente de la Jefatura de la 3ª Sección de Policía Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 114

recada a una consulta del señor Buenaventura Garcerán.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 114.—Panamá, 11 de Octubre de 1915.

El señor Buenaventura Garcerán, por medio de memorial de fecha 5 de este mes, hace a esta Secretaría, la consulta siguiente:

«Un empleado municipal remunerado por el Municipio, que no sea nombrado o elegido directamente por el Concejo ajeno a ejercer el cargo de Concejero en ese mismo Concejo».

«O en otros términos comprende la Resolución número 84 de 9 de Agosto del corriente año, a todos los empleados municipales remun-

rados por el Municipio, inclusive aquellos que no sean o no hayan sido directamente elegidos por el respectivo Concejo».

Para resolver esta consulta se considera:

Ninguna persona puede legalmente ejercer funciones públicas como funcionario o empleado, respecto de los asuntos en que tenga interés personal o lo tengan sus parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad.

En la Resolución número 84 de fecha 9 de Agosto próximo pasado, se expresaron los motivos por los cuales un Concejal nombrado por el Concejo, con permiso del Gobernador, para un destino remunerado por el Municipio, queda impedido para ejercer el cargo de Concejal desde el momento en que ha tomado posesión del empleo.

Tratándose de un empleado remunerado por el Municipio, aunque no sea de nombramiento directo del Concejo, es claro que se está en el mismo caso, porque donde existe la misma razón debe aplicarse la misma disposición: no puede ejercer sus funciones con la necesaria imparcialidad un Concejero que desempeña empleo municipal remunerado por el mismo Concejo que integre.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

La Resolución número 84 de 9 de Agosto de este año, comprende a todos los empleados municipales remunerados por el Municipio aunque no sean de directa elección o nombramiento del respectivo Concejo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NÚMERO 23 DE 1915

(DE 29 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Fomento y se hace una promoción.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al señor Samuel Uribe, Inspector de Tiempo y Pago de la Secretaría de Fomento, y para llenar la vacante que deja del puesto de Almacenera que hoy desempeña, designase al señor David Burgos.

Artículo 2º. Nómbrase al señor Benito Reyes, Ayudante del Contable de la misma Secretaría y para reemplazar a éste en las funciones de Escribiente y Mecanógrafo, designase al señor Angelo Ferrarí.

Artículo 3º. Promuévase al señor Andrés Ferrarí, al puesto de Escribiente de la Sección Técnica, y para reemplazarlo en el de Archivero de la misma Sección, nómbrase al señor Vicente I. Lamb.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOSA.

DECRETO NÚMERO 42 DE 1915

(DE 13 DE OCTUBRE)

por el cual se tiene una vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Para llenar la vacante ocasionada con motivo de la renuncia hecha por la señora Teresa

L. V. de Priour, del puesto de Oficial Segundo de la Sección Comercial de la Dirección General de Estadística, nómbrase en su reemplazo al señor Enrique Márquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 68

recada a un memorial de los señores Enrique Halphen & Co.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 68.—Panamá, 22 de Septiembre de 1915.

En el memorial que precede, los señores Enrique Halphen & Co., contratistas con el Gobierno para la instalación de una planta de energía eléctrica para el servicio del alumbrado público en la ciudad de David, solicitan de la Secretaría de Fomento la autorización del caso para la construcción de una acueducto entre los ríos Coche y David, con el objeto de aprovechar sus aguas como fuerza motriz para mover la maquinaria de la planta eléctrica que se proponen hacer instalar en dicha ciudad, de acuerdo con las estipulaciones consignadas en el contrato número 1º de 18 de Enero del corriente año.

Conforme el artículo 6º del referido contrato, el Gobierno Nacional concede a los contratistas el uso de las aguas de los ríos Majagua o Caldera para que las utilicen como potencia motriz, y en sus demás usos naturales, pero es el caso que los señores Halphen & Co., manifiestan en el memorial que se contempla que los expertos Ingenieros a su servicio, después de concienzudos estudios, han llegado a la conclusión de que las corrientes de agua de los ríos Majagua o Caldera no pueden ser utilizables porque dichos trabajos demandan cuantiosos gastos a la empresa.

En vista de esta manifestación se resolvió oír la opinión del señor A. S. Zinn, Ingeniero Consultor del Gobierno, a fin de que mediante detenido estudio del proyecto en cuestión, informara si en su concepto los trabajos de la acueducto que se proponen construir los señores Halphen & Co., entre los ríos Coche y David, afectarían las obras del ferrocarril nacional de Chiriquí o alguno de los puentes que cruzan las vías de esa Provincia.

En cumplimiento de lo anterior, el Ingeniero señor Zinn, emitió su concepto al señor Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho, de la manera siguiente:

«Refiriéndome a su atenta nota, fechada el 28 de Julio próximo pasado, junto con un memorial de los señores Halphen & Co., referente a una instalación eléctrica, en la Provincia de Chiriquí (David), me permito decirle, que en compañía del señor Halphen, he examinado los planos y especificaciones, y en presencia del señor Velarde le dije al señor Halphen, que no he encontrado obstáculo alguno en la construcción pero que tenía que notificar al Gobierno, cuando iban a pasar la línea por debajo de la línea férrea al Norte de Dolega, para que el Gobierno mandara un Ingeniero para ver que la construcción no afecte en lo absoluto el ferrocarril. El señor Halphen ofreció hacerlo así».

Como en lo que precede queda suficientemente esclarecido el asunto principal de que se trata, cuales es el de que no sufrirá menoscabo los trabajos del ferrocarril nacional de Chiriquí con motivo de la acueducto que los señores Halphen & Co., se proponen construir entre los ríos Coche y David para aprovechar sus aguas como potencia motriz para mover la maquinaria de la planta eléctrica que instalarán en la ciudad de David en virtud del contrato que han celebrado con el Gobierno de la República.

SE RESUELVE:

Conceder a los señores Enrique Halphen & Co., la debida autoriza-

ción a efecto de que puedan utilizar y hacer uso de las aguas, como fuerza motriz, de los ríos Coche y David, teniendo las dos corrientes por medio de una acueducto para mover la maquinaria de la planta eléctrica, para el alumbrado público de la ciudad de David, con la expresa condición de que los mencionados señores Halphen & Co., den cuenta inmediata al Gobierno cuando los trabajos de la acueducto vayan a pasar por debajo de la línea férrea al Norte de Dolega, a fin de que éstos sean inspeccionados por el Ingeniero que al efecto designe el Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 69

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 69.—Panamá, 23 de Septiembre de 1915.

Vista la renuncia que con fecha 28 de Julio del corriente, hace el señor Félix Olivares, del puesto de Jefe de Materiales en David, y en atención a las razones expuestas en él.

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia que del puesto de Jefe de Materiales en David, hace el señor Félix Olivares, y nómbrase por Decreto separado la persona que ha de reemplazarlo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 70

por la cual se fijan las horas de despacho obligatorio para los empleados de la Secretaría de Fomento.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 70.—Panamá, 4 de Octubre de 1915.

RESUELTO:

Artículo único.—Las horas de Despacho obligatorio para los empleados de la Secretaría de Fomento son: De 8 a 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde. Una relación diaria de la hora de entrada de cada empleado será llevada en la Secretaría, y todo el tiempo que, sin justa causa, falta a la oficina dada uno de ellos, le será descontado de su sueldo mensual, al formularse la nómina correspondiente.

Si la demora excediere de una hora en cualquiera de las sesiones del día, se le descontará al empleado todo el tiempo de la mañana o de la tarde, según el caso, al liquidarse el sueldo.

Comuníquese a todos los empleados para su conocimiento.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOSA.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

AUTO NÚMERO 114 DE 1915

(DE 3 DE AGOSTO)

por medio del cual se hacen provisionales las dos últimas cuentas enviadas a este Tribunal por el señor Ramón A. de Font, Comisario de la República en El Havre, Francia, relativas a los meses de Julio y Agosto de este año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen llevado a efecto por el suscrito en las cuentas del Comisario de la República en El Havre, Francia, relativas a los meses de Enero y

Febrero del presente año, de las que es responsable el señor Ramón A. de Icaza, no ha encontrado en ellas error alguno ni falta de comprobantes; en vista de lo cual,

RESUELVE:

Aprobar las mencionadas cuentas de manera provisional.
Cópiese, notifíquese y publíquese.
El Contador de la Primera Plaza,
ARCH. E. BOYD.
El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 115 DE 1915 (DE 4 DE AGOSTO)

por el que se le acuerda definitivamente las cuentas enviadas a esta oficina por el señor Ernesto Heurtematte, Vicecónsul de la República en París, Francia, relativas a los meses de Agosto y Septiembre de 1915, Enero, Febrero, Junio (4 al 20), Julio, Septiembre y Diciembre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen de estas cuentas sólo noto el suerito que el señor Heurtematte había dejado de acompañar a su cuenta del mes de Diciembre de 1914. Por olvido involuntario, seguramente, la factura consular número 1, certificada el día 15 de ese mes; y considerando el suerito Contador que esa falta era fácil de subsanar, aprobé provisionalmente las mencionadas cuentas en autos distinguidos con los números 23 y 75, de 14 de Diciembre de 1914 y 11 de Mayo de este año. Como el señor Vicecónsul, al devolver a esta oficina el auto original número 15 que recae a la cuenta de Diciembre citado, me lo fue enviado para que se le notificara al pie de él, acompañó, además, el ejemplar de la factura citada.

RESUELVE:

Aprobar de manera definitiva, por lo anteriormente expuesto, las expresadas cuentas.
Cópiese, notifíquese, publíquese y si no fuere apelado, consúltese con los demás Contadores de este Tribunal.
El Contador de la Primera Plaza,
ARCH. E. BOYD.
El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 116 DE 1915 (DE 4 DE AGOSTO)

por el que se aprueba de manera provisional las dos cuentas enviadas a este Tribunal por el señor Ernesto Heurtematte, Vicecónsul de la República en París, Francia, correspondientes a los meses de Marzo y Abril de este año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Nada hay que objetar a estas dos cuentas; los derechos colectados fueron de B. 5.00 y B. 5.50, de los que formó el señor Heurtematte la mitad y la otra la entregó a la Tesorería General de la República.
En los meses que no hubo operación alguna en esa oficina, ó sea en Enero, Febrero y Mayo de este año, el señor Vicecónsul dió el aviso del caso en autos dirigidos al señor Presidente de este Tribunal.

Por tal motivo,

SE RESUELVE:

Dar a las cuentas que se citan en este auto el feneamiento provisional que prescribe el artículo 44 de la Ley 55 de 1905.
Cópiese, notifíquese y publíquese.
El Contador de la Primera Plaza,
ARCH. E. BOYD.
El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 117 DE 1915 (DE 6 DE AGOSTO)

por el que se aprueba de manera definitiva las dos cuentas que envió a esta oficina el señor A. Norreen, Cónsul de la República en Orizaba, Noruega, correspondientes a los meses de Junio, Octubre y Diciembre del año pasado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

En auto número 90, de 7 de Junio del corriente año, dictado por el suerito, aprobé, de manera provisional, las cuentas citadas, y como en él no se hizo cargo alguno al responsable,

RESUELVE:

Dar a las cuentas citadas el feneamiento definitivo que ordena el artículo 44 de la Ley 55 de 1905, en su parte final.
Cópiese, notifíquese, publíquese y si no fuere apelado, consúltese con el resto de los Contadores de este Tribunal.
El Contador de la Primera Plaza,
ARCH. E. BOYD.
El Secretario,
M. A. Herrera A.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que ha recibido aviso oficial del Encargado de Negocios de Francia en esta ciudad, de que él y el Vicecónsul de la misma Nación, en Colón, están autorizados para representar, cuando sea necesario, los intereses de los rusos establecidos en esta República.

Panamá, 3 de Septiembre de 1915.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
E. T. LEFÈVRE.

AVISO OFICIAL

Pongo en conocimiento de los señores solicitantes de lotes de «EL HATILLO», que para ser postor aceptable en las licitaciones de esos lotes, es necesario manifestar de antemano las condiciones del pago.

Panamá, 21 de Octubre de 1915.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Señálase el día 15 de Noviembre, de 2 a 4 p. m., para llevar a cabo en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta de los lotes de terrenos situados en «EL HATILLO», propiedad del Gobierno Nacional, de 10 metros de frente, por 30 de fondo, que han sido solicitados por el señor LADISLAW SOSA y avaluados en la suma de B. 1.800,00 cada uno. Dichos lotes llevan los números 168 y 169, en el plano oficial y tienen los siguientes linderos:

Lote número 168: por el Norte, con la Gran Vía; por el Sur, con el lote número 169; por el Este, con el lote número 167; y por el Oeste, con el lote número 169.

Lote número 169: limita por el Norte, con la Gran Vía; por el Sur, con el lote número 168; por el Este, con el lote número 170; y por el Oeste, con el lote número 170.

Para ser postor admisible se necesita consignar en la Tesorería General el 25% del avalúo.

Panamá, 15 de Octubre de 1915.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Señálase el día 18 de Noviembre próximo, de 2 a 4 p. m., para llevar a cabo en la Tesorería General de la

República la venta en pública subasta de los lotes de terreno situados en «EL HATILLO», propiedad del Gobierno Nacional, de 10 metros de frente por 30 de fondo, que llevan en el plano oficial de dicho lugar los números 225, 226 y 227.

Los lotes mencionados han sido avaluados así:

Lote número 225.....B. 2.250,00

Lote número 226.....B. 1.800,00

Lote número 227.....B. 1.800,00

El proponente para la compra de los lotes en referencia ha sido el señor Ricardo A. de la Guardia.

Para ser postor admisible, es necesario consignar previamente en la Tesorería General, el dos y medio por ciento, precio del avalúo.

Panamá, 18 de Octubre de 1915.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

Señálase el día 27 de Noviembre próximo, de 2 a 4 de la tarde para llevar a cabo en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta de los lotes de terreno que se expresan a continuación, ubicados en el «EL HATILLO», de 10 metros de frente por 30 de fondo, avaluados en B. 1.800,00 cada uno, y cuyos linderos son los siguientes:

Lote número 185. Norte, lote número 207; Sur, Gran Vía; Este, lote número 186 y Oeste, lote número 184.

Lote número 186. Norte, lote número 208; Sur, Gran Vía; Este, lote número 187; y Oeste, lote número 185.

Lote número 187. Norte, lote número 209; Sur, Gran Vía; Este, lote número 188; y Oeste, lote número 186.

Lote número 188. Norte, lote número 210; Sur, Gran Vía; Este, lote número 189; y Oeste, lote número 187.

Los anteriores lotes han sido solicitados por el señor Luis E. Alfaro.

Lote número 168. Norte, la Gran Vía; Sur, lote número 153; Este, lote número 167; y Oeste, lote número 169.

Estos lotes han sido solicitados por el señor Francisco Jiménez.

Para ser postor admisible, se necesita consignar en la Tesorería General de la República el dos y medio por ciento del avalúo de cada lote.

Panamá, 27 de Octubre de 1915.

El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

El suscrito, TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA, pone en conocimiento del Público, que ha sido decretado por la SECRETARÍA DE HACIENDA y TESORO, que para ser postor admisible en las licitaciones de lotes de «EL HATILLO», es necesario consignar previamente en esta Tesorería, el dos y medio por ciento del valor del avalúo del lote que se desea rematar.

Panamá, 18 de Octubre de 1915.

J. M. ALZAMORA.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anastasio Martínez, de esta población, se encuentra depositada una vaca vieja, color husco y cuyas señales son: de sangre en ambas orejas con tirona y de fuego en las siguientes letras: A N en la pata izquierda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 854 del Código de Policía, fijo el presente edicto hoy 1 de Septiembre de 1915; para que el que se crea con derecho lo haga valer dentro del término de treinta días.

El Alcalde,
E. HERRERA.
El Secretario,
J. N. RIVERA P.
3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Ulta, llama y emplaza al señor Stephen Musko, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto, se presente por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposa legítima, señora Anna Lucas Musko.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 55 de 1911 y copia de él será publicada de conformidad con la misma ley.

Panamá, seis de Octubre de mil novecientos quince.

El Juez,
M. A. GRIMALDO B.

El Secretario,
José Eusebio Jahn A.

6 vs. 4

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente se emplaza a Ernesto Heurtematte, ciudadano francés, mayor de edad, casado y cuyo paradero se ignora; para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio de disolución de matrimonio que le ha propuesto su esposa doña Carmen Lewis de Heurtematte. Se le advierte al emplazado que si no concurre oportunamente, ó se hace representar en el juicio, se le nombrará un defensor en los términos del artículo 21 de la Ley 105 de 1890.

Y para los efectos legales, se fija y publica el presente edicto en Panamá, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos quince.

El Juez,
DEMETRIO TORAL R.

El Secretario,
D. Jiménez A.

6 vs. 5

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente, se cita, llama y emplaza al señor Randolph G. McFarlane, mayor de edad y natural de Jamaica, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por medio de apoderado al Despacho del Juzgado Segundo del Circuito, a estar a derecho en el juicio de divorcio y disolución de matrimonio que contra él ha promovido su esposa Ruth C. Canogan de McFarlane, mayor de edad, panameña y vecina de esta ciudad.

Para los efectos legales, y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, en Colón, hoy nueve de Agosto de mil novecientos quince, a las nueve de la mañana, y se expide copia para que la parte interesada la haga publicar, por seis veces consecutivas, tanto en la GACETA OFICIAL como en un periódico de carácter particular de gran circulación, según lo dispone el artículo 8º de la Ley 55 de 1911.

El Juez,
OSVALDO LÓPEZ.

El Secretario,
Laurencio Jahn H.

6 vs. 5

Imprenta Nacional